

NORMAS DE PUBLICACIÓN EN ANALES DE DERECHO Y DISCAPACIDAD – VOLUMEN SEXTO, AÑO 2021

La convocatoria para presentar contribuciones a la revista *Anales de Derecho y Discapacidad* se abre el 1 de enero, y se cierra el 15 de mayo del año correspondiente, en este caso, 2021. Pasada esa fecha, el Consejo Editorial revisa las contribuciones recibidas y selecciona los trabajos idóneos que se publicarán conforme a criterios objetivos de calidad, actualidad, profundidad y oportunidad editoriales. Posteriormente los autores, serán debidamente informados con antelación suficiente de la aceptación del trabajo. A tal fin, es imprescindible que, junto con el trabajo, se adjunten los datos de identificación del autor, incluyendo la mención de la institución a la que pertenece y su rango académico o profesional, así como su dirección de correo electrónico.

Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no deben haber sido presentados para la aprobación en otra revista, libro o cualquier otra forma de edición pública. El autor asume bajo su responsabilidad la originalidad de su contribución, exonerando a *Anales de Derecho y Discapacidad* de cuantas reclamaciones se pudieran generar por contravención de las disposiciones normativas vigente sobre propiedad intelectual. La inobservancia de cualquiera de las tres condiciones señaladas libera a *Anales de Derecho y Discapacidad* de cuantos compromisos de publicación hubiera contraído con anterioridad al conocimiento de tales incumplimientos. La Revista igualmente no se hace responsable de las ideas u opiniones vertidas por los autores en sus trabajos.

Es necesario señalar que no habrá remuneración para los colaboradores de los *Anales de Derecho y Discapacidad*; siempre las contribuciones serán a título gratuito.

La publicación de las contribuciones remitidas supone la cesión a *Anales de Derecho y Discapacidad* de los derechos de explotación por parte de su autor, lo cual incluye, expresamente, el derecho de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra.

Los trabajos deberán enviarse a la siguiente dirección electrónica:
beatriz.demiquel@fderechoydiscapacidad.es

NOTAS DE EDICIÓN

La extensión y contenido de los trabajos dependerá de si se trata de a) estudios, b) propuestas normativas o jurídicas, c) trabajos de fin de máster, d) notas o reseñas.

- a) Estudios (de fondo).

Serán contribuciones por escrito sobre asuntos de especial interés o novedosos en relación con los derechos de las personas con discapacidad, y tendrán una extensión máxima de 16.000 palabras.

b) Propuestas normativas y jurídicas.

Serán formulaciones de propuestas normativas y jurídicas que resuelvan vulneraciones, exclusiones o cuestiones problemáticas para los derechos de las personas con discapacidad, y tendrán una extensión máxima de 8.000 palabras.

c) Trabajos de Fin de Máster (TFM).

Se publicarán los trabajos de fin de máster del Máster en Discapacidad, Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y de la Fundación Derecho y Discapacidad del año inmediato anterior al del número de la Revista que tengan carácter jurídico y que hayan obtenido la nota más elevada. Su extensión y formato se adaptará para no sobrepasar las 16.000 palabras.

d) Reseñas, recensiones y comentarios sobre pronunciamientos de tribunales, así como de novedades bibliográficas de especial relevancia.

Incluirá reseñas de novedades bibliográficas, comentarios o reproducción de sentencias de especial relevancia, y Comentarios de novedades normativas, y tendrán una extensión máxima de 4.000 palabras.

Todos los trabajos se entregarán con la siguiente configuración:

- Formato de papel: A4.
- Tipo de letra: Arial 12 puntos.
- Espacio interlineal: 1,5.
- Margen superior: 2,5 cm.
- Margen inferior: 2,5 cm.
- Margen derecho: 3 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Pie de página: número de página, centrado.
- Soporte electrónico: formato Word.

Datos que se deben incluir en la primera página de cada capítulo:

- Título del texto (artículo, nota, recensión, etc.).
- Nombre del autor mención de la institución a la que pertenece y su rango académico o profesional, así como su dirección de correo electrónico.
- Resumen (en español e inglés) y palabras clave (en español e inglés).

Datos de la segunda página:

- Índice del artículo u original.

Las notas a pie de página irán a pie de página, con numeración en caracteres arábigos y en formato superíndice.

Las referencias bibliográficas se ordenarán alfabéticamente por el primer apellido del autor, en mayúsculas, bajo el título 'Bibliografía' y al final del original.

- Los libros se citarán: apellidos completos e inicial del nombre (en mayúsculas), título de la obra (en cursiva), volumen o tomo, editorial, lugar y año de publicación y número de páginas.

APELLIDOS, Nombre. *Título (en cursiva)*. volumen o tomo (en su caso), Lugar de publicación: editor, año.

- Los capítulos de libros se citarán: apellidos completos e inicial del nombre (en mayúsculas solo las iniciales), título del capítulo (entre comillas), el título de la obra (en cursiva), páginas, volumen o tomo (en su caso), lugar de publicación, editorial y año de publicación.

APELLIDOS, Nombre. "Título del capítulo", *Título del libro*, pp. x-x. N° de edición. Lugar de publicación: editor, año.

- Los artículos se citarán: apellidos completos e inicial del nombre (en mayúsculas), título del artículo (entre comillas), nombre de la revista (en cursiva), número de la revista, año y páginas.

APELLIDOS, Nombre. "Título del Artículo", *Título de la revista*, vol., n°, año. pp. xxx – xxx

- Las normas se citarán de la siguiente manera:

RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Las citas de jurisprudencia se llevarán a cabo mediante la aportación de datos objetivos de carácter general que permitan su localización (Tribunal, sala, fecha y número de recurso o procedimiento).

Las referencias bibliográficas dentro de una misma nota se ordenarán alfabéticamente por el apellido del autor.

En relación con la terminología, se emplearán siempre las expresiones "persona con discapacidad" o "personas con discapacidad" y "discapacidad" para referirse a esta persona o a su situación, circunstancia o condición; solo podrán usarse otros términos en desuso, inapropiados o improcedentes ("minusválido", "minusvalía", "discapacitado", "diversidad funcional", etc.) si forman parte de un texto ajeno que se cita literalmente, y siempre con medida.

Se admitirán solo trabajos en lengua española.